



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°082-2016-MDY

Yura. **20 ABR. 2016**

VISTO:

El Informe N°0168-2016/GPyP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 266-2016 del Despacho de Alcaldía, sobre la designación de Equipo Técnico "Programación del Presupuesto 2017", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", indica en su artículo 1° inciso 1.1 como objetivo de la presente Directiva sirve para establecer las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, en el cuerpo normativo antes indicado se menciona en el inciso 1.3 del artículo 1° se detalla que para el año 2017, se prioriza la consolidación del diseño de los PP que se implementarán durante el ejercicio 2016, así como, el diseño de nuevas propuestas de PP sobre los temas identificados, como son: Mejora del servicio y del acceso a los servicios de salud, Promoción de la eficiencia en la recaudación, Mejora en la eficacia del despacho aduanero, Movilidad Urbana (Transporte Urbano), Mejora de los servicios públicos de energía, agua y saneamiento (Organismos reguladores);

Que, en el artículo 8° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, se detalla a los actores, roles y sus funciones y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de los



PP, siendo que está integrado por la Comisión, el Equipo Técnico, Responsable del Programa Presupuestal, Responsable Técnico del Programa Presupuestal, Coordinador de Seguimiento y Evaluación de la PP ;

Que, con el Informe N° 0168-2016/GPyP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se indica que estando en la primera fase del proceso presupuestario como es la "PROGRAMACIÓN" del Presupuesto 2017, se requiere que la Municipalidad Distrital de Yura defina adecuadamente: actores, roles y responsabilidades; con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en el diseño de los Programas Presupuestales 2017, para ello esta Gerencia solicita la aprobación y conformación del Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que será presidido por el Titular de la Entidad;

Que, con el Proveído N° 266-2016, del Despacho de Alcaldía , en el que se dispone el emitir la Resolución correspondiente conforme al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al EQUIPO TÉCNICO, de la Municipalidad Distrital de Yura que se encargará de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en el diseño de los Programas Presupuestales 2017, la que será presidida por el Titular de la Entidad siendo sus integrantes conforme a la presente relación:

FUNCIONES

Coordinación, elaboración, sustento, implementación y evaluación del diseño de la propuesta de los Programas Presupuestales para la Programación del Presupuesto 2017

PRESIDENTE

LUIS HARRY GÓMEZ RAMÍREZ

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura

INTEGRANTES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub Gerencia de Planificación y Racionalización /OPI
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos
Gerencia de Administración Financiera
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo Sostenible
Gerencia de Desarrollo Social y Económico



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución a los Servidores designados, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
SECRETARIA GENERAL